

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 092-2016

09 MAR. 2016

Arquitecto
Carlos Rivera
Concejal de Ambato
Ingeniera
Diana Caiza
Concejala suplente
Ciudad

De mi consideración:

Me refiero al oficio SC-CR-011-2016, de fecha 8 de marzo de 2016, (FW 10807), con el cual el señor concejal arquitecto Carlos Rivera, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones los días 14, 15 y 16 de marzo de 2016, conforme lo determina el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato en su artículo 17.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 8 de marzo de 2016; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y, en concordancia con lo prescrito en los artículos 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: "Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley."; "Art. 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo..."; así como también en base a lo determinado en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que dice: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones."; y, lo señalado en la parte pertinente de la "Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato", que determina: "De las vacancias y licencias.- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público."; y, considerando la autorización dada a la Secretaría de

mb

09 MAR 2016

Concejo en la presente sesión para que se convoque a la concejala suplente, ingeniera Diana Caiza, **RESOLVIÓ:** conceder licencia con cargo a vacaciones al señor concejal arquitecto Carlos Rivera, los días 14, 15 y 16 de marzo de 2016, inclusive; y, convocar a la ingeniera Diana Caiza, concejala suplente para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y a la Municipalidad de Ambato, para el mismo período de licencia de su titular.- Notifíquese.-

Atentamente,


Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaría del Concejo Municipal



c.c: Talento Humano
Sonia Cepeda
2016-03-08

Financiero

Sala de Comisiones

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC.